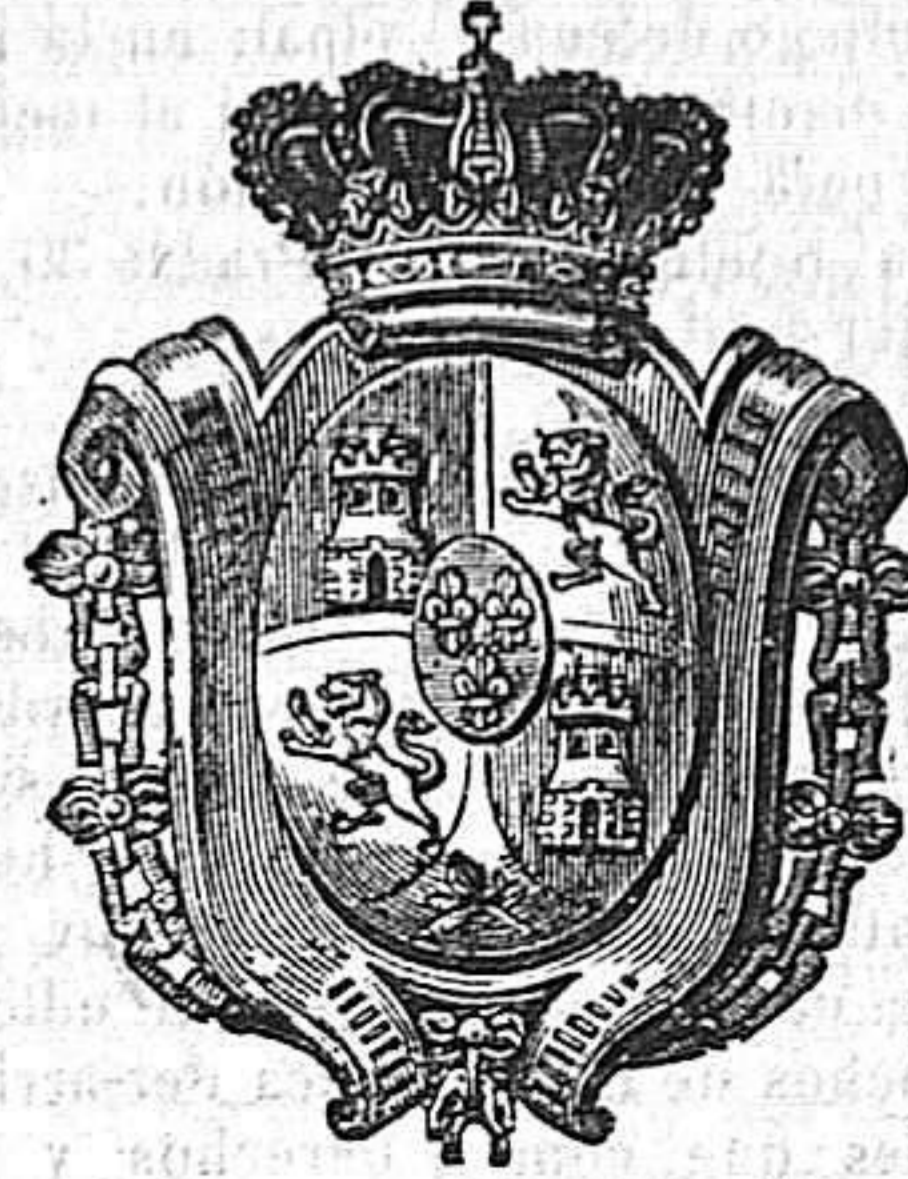


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1621

CIRCULARES

Con esta fecha se cursan por este Gobierno dos recursos de alzada interpuestos por D. Ramón Cosidó Martí y D. José Miró Rafi, contra la providencia de este Gobierno que les declaró incapacitados para seguir ejerciendo el cargo de Concejales del Ayuntamiento de Valls.

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 4 de Mayo de 1895.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 1622

Con esta fecha se cursa por este Gobierno un recurso de alzada interpuesto por D. José Miquel, D. Pablo Galofré, D. José Tutusaus, D. Antonio Rodón y D. Juan Roca, Tenientes de Alcalde y Regidor Síndico que eran del Ayuntamiento de Valls, contra las providencias de este Gobierno admitiendo la dimisión de dos Concejales y nombramiento de siete interinos.

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 del reglamento provisional de 22 de Abril de 1890.

Tarragona 4 de Mayo de 1895.— El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1623

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Este Cuerpo provincial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra y en cumplimiento de lo dispuesto

por Real orden de 9 de Agosto de 1877, ha fijado los precios que á continuación se expresan para la liquidación y abono de las especies de suministros hechos por los pueblos de esta provincia durante el mes actual á las tropas del Ejército y Guardia civil.

Pesetas

La ración de pan común de 70 decágramos.....	0'21
La id. de cebada de 6'9375 litros	0'74
La id. de paja de 6 kilogramos.	0'48
El litro de aceite.....	1'04
El kilogramo de carbón.....	0'10
El id. de leña.....	0'04

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan.

Tarragona 30 de Abril de 1895.— El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 1624

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Hallándose vacantes las plazas de Agentes ejecutivos del partido de Falset y 4.^a zona del de Tortosa, se anuncian al público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que deseen tomar parte en el concurso para su provisión puedan acudir á estas oficinas, en las que les serán facilitados los datos y noticias complementarios que deseen adquirir; advirtiéndoles que deberán dirigir sus solicitudes al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de esta Delegación, y que la fianza que presten ha de ser definitiva, por no admitirse provisionales; siendo preferidos en igualdad de condiciones los aspirantes que lo verifiquen en metálico ó efectos públicos.

Partido de Tortosa

Zonas	PUEBLOS	Importe de las fianzas — Pesetas
4. ^a	Cenia. Freginals. Godall. Ulledeona.	1.400

Partido de Falset

- Arbolí.
- Argentera.
- Bellmunt.
- Bisbal de Falset.
- Cabacés.
- Capsanes.
- Ciurana.
- Colldejou.
- Cornudella.
- Dosaiguas.
- Falset.
- Figuera (La).
- García.
- Gratallops.
- Guiamets.
- Lloá.
- Margalef.
- Marsá.
- Masroig.
- Molí.
- Mora la Nueva.
- Morera (La).
- Palma (La).
- Poboleda.
- Porrera.
- Pradell.
- Pratdip.
- Riudecañas.
- Tivisa.
- Torre del Español
- Torre Fontaubella
- Torroja.
- Ulldemolins.
- Vandellós.
- Vil.^a Escornalbou.
- Vilanova Prades.
- Vilella alta.
- Vilella baja.
- Vinebre.

Unica..

5.300

Tarragona 1.^o de Mayo de 1895.— El Delegado de Hacienda, P. L., Rafael de Eulate.

Núm. 1625

Don Joaquín Giné Fernández, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el 1.^o de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las

once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.799'72 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Guiamets 30 de Abril de 1895.— Joaquín Giné.

Núm. 1626

Don José Alerañ, Alcalde constitucional de Fatarella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.541'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Fatarella 29 de Abril de 1895.— José Alerañ.

Núm. 1627

Don José Martí y Guri, Alcalde constitucional de Castellvell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.^o de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que

este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.551'20 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Castellvell 1.º de Mayo de 1895.—José Martí.

Núm. 1628

Don Francisco Roig Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.495'77 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Constantí 30 de Abril de 1895.—Francisco Roig.

Núm. 1629

Don José Virgili Serramiá, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.640 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Nou 1.º de Mayo de 1895.—José Virgili.

Núm. 1630

Don Jaime Servelló Pintó, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín*

oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.041'82 pesetas anuales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vinebre 2 de Mayo de 1895.—Jaime Servelló.

Núm. 1632

Don José Goberna Mullerat, Alcalde constitucional de Santa Coloma de Queralt,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, menos carnes y jabón, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.171'47 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Coloma de Queralt 29 de Abril de 1895.—José Goberna.

Núm. 1633

Don José Bofarull Llorc, Alcalde constitucional del pueblo de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Ceballá del Condado 30 de Abril de 1895.—José Bofarull.

Núm. 1634

Don José Sans Calderó, Alcalde constitucional de Prades,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana, por medio de pujas á la llana, bajo el tipo de 7.326'79 pesetas, admitiéndose postu-

ras por las dos terceras partes del importe fijado para la subasta y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Prades 30 de Abril de 1895.—José Sans.

Núm. 1635

Don Francisco Llobet Segura, Alcalde accidental de Vallfogona,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.215'23 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Y si no diera ésta resultado, se celebrará la segunda en el mismo local, hora y día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se haya celebrado la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Vallfogona 29 de Abril de 1895.—Francisco Llobet.

Núm. 1636

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio económico próximo de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría y por espacio de ocho días, para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Ametlla 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 1637

Formada la matrícula de subsidio de este distrito municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que consideren justas.

Ametlla 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 1638

En virtud de lo acordado por la Junta municipal de este pueblo, se verificarán los arriendos en públicas subastas para el próximo año económico de 1895-96, de los arbitrios siguientes:

Primera subasta.—De pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 700 pesetas.

Segunda subasta.—De puestos públicos, bajo el tipo de 200 pesetas.

Tercera subasta.—De derechos establecidos en el matadero sobre el sacrificio de toda clase de ganados, por el tipo de 750 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 25 de este mes: la primera de nueve á diez, la segunda de diez á once y la tercera de once á doce de la mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, y en caso de no dar resultado se producirán otras en

el mismo orden el día 30 del propio mes y á las mismas horas y local indicados.

Los correspondientes pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde este día hasta la hora del en que han de celebrarse las subastas.

Ametlla 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 1639

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Altafulla

Confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Altafulla 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Rafael Gatell.

Núm. 1640

Terminado el padrón de cédulas personales del año económico de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Altafulla 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Rafael Gatell.

Núm. 1641

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios del actual año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que durante el mismo puedan los interesados examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Altafulla 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Rafael Gatell.

Núm. 1642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Albiol

El reparto de arbitrios extraordinarios correspondiente al año 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten en contra del mismo.

Albiol 19 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Caballé.

Núm. 1643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Amposta

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contaderos desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinada y producir cuantas reclamaciones se consideren justas.

Amposta 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 1644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alforja

Formada la matrícula industrial de esta villa para el ejercicio próximo de 1895-96, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada y producirse en su vista las reclamaciones oportunas.

Alforja 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Saludes.

Núm. 1645

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Lloçà

Terminada la matrícula de la contribución industrial de este pueblo para el ejercicio económico de 1895-96, se hace saber que estará de manifiesto

durante los ocho días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín oficial, á fin de que pueda ser examinada en la Secretaría municipal y presentadas cuantas reclamaciones sean convenientes.

Loá 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Miguel Llorens.

Núm. 1646

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean procedentes.

Santa Bárbara 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Cid.

Núm. 1647

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arnes

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del de la inserción del presente en el Boletín oficial, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Arnes 27 de Abril de 1895.—El Alcalde ejerciente, José Povill.

Núm. 1648

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Figuera

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren justas.

La Figuera 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 1649

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de esta población para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

La Figuera 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Porqueres.

Núm. 1650

Don Antonio Ventosa Mitjans, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.429'12 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bañeras 30 de Abril de 1895.—A. Ventosa.

Núm. 1651

Terminado el padrón de cédulas

personales para el ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

Bañeras 30 de Abril de 1895.—A. Ventosa.

Núm. 1652

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1895 á 96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones procedentes.

Creixell 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Llagostera.

Núm. 1653

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arboli

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producir los interesados cuantas reclamaciones tengan por conveniente; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arboli 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 1654

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que se crean justas.

Miravet 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 1655

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Caseras 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Pellicer.

Núm. 1656

Formada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que crean justas.

Caseras 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Pellicer.

Núm. 1657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Senant

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los ejercicios económicos de 1892-93 y 93-94 y previamente dictaminadas por el Regidor Síndico del mismo, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se vayan presentando.

Senant 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ramón Vallverdú.

Núm. 1658

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año económico de

1895-96, se anuncia al público que dicho documento se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Poboleda 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Domenech.

Núm. 1659

Terminada la matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, se hallará expuesta al público en esta Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Poboleda 28 de Abril de 1895.—El Alcalde, Antonio Domenech.

Núm. 1660

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producir los interesados cuantas reclamaciones tengan por conveniente; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Capsanes 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 1661

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós

Formada la matrícula de subsidio de esta villa para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan examinarla y producir las reclamaciones oportunas.

Arbós 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Agustín Romagosa.

Núm. 1662

Asimismo y por igual término queda expuesto en la propia Secretaría el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones procedentes.

Arbós 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Agustín Romagosa.

Núm. 1663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Formada la matrícula industrial de este distrito para el próximo ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría municipal para que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que sean pertinentes.

Riudoms 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Font.

Núm. 1664

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que los interesados consideren justas.

Fatarella 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Alerañ.

Núm. 1665

Confeccionada la matrícula industrial de esta población para el próximo año

económico de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar cuantas reclamaciones puedan convenientes.

Fatarella 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Alerañ.

Núm. 1666

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1895-96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que consideren justas.

Fatarella 1.º de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Alerañ.

Núm. 1667

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'38 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 376'70 pesetas.
- Idem de 0'88 pesetas por cada 100 huevos, 385'54 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 678'04 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 602'68 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.256 pesetas.
- Idem de 0'88 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.065'04 pesetas.
- Total 4.364 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vandellós 21 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Gil.

Núm. 1668

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'25 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 149 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 150 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 900 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 540 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 250 pesetas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas, 875 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 50 kilos de paja, 600 pesetas.
- Total 3.464 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

San Jaime dels Domenys 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Culet.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el M. I. Sr. Provisorio Vicario general de este Arzobispado en auto de primero del mes próximo pasado, dictado en méritos de juicio ordinario sobre divorcio promovido por Buenaventura Brunet Dols, contra su marido José Roca y Fontanillas, de ignorado domicilio, se emplaza á éste para que dentro el término improrrogable de nueve días hábiles, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de la presente cédula, comparezca ante este Tribunal y en dichos autos personándose en forma; con prevención de que transcurrido dicho término, á instancia de la actora, se le declarará en rebeldía, se dará por contestada la demanda y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tarragona primero de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario del Tribunal, Buenaventura Punyed Bofarull.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1670

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido,

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Juan Nin, en representación de D. Francisco Palau y Güell, contra los herederos de don Joaquín Pié y Jané, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una pieza de tierra viña y bosque con olivos, de cabida veinte y ocho jornales medida del país, iguales á nueve hectáreas cincuenta y ocho áreas y setenta y dos centiáreas, sita en el término de Puigtiñós y partida «Cuadra de Barberans»; linda por Oriente con José Calaf, con Pablo Calbet, con Pablo Vives, con José Vives, con Juan Garriga y con Rafael Batet; á Mediodía con Gabriel Vives; á Poniente con Rafael Vidal, con José Borrás y con la carretera de Puigtiñós, y por el Norte con los herederos de Cafaf; justipreciada en diez y seis mil ochenta y dos pesetas, sin deducción de cargas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del día treinta del actual; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la finca, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor de la expresada finca que servirá de tipo para la subasta, cuyas consignaciones acto seguido se devolverán á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que deberá servirle como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y asimismo se advierte que la indicada finca se saca á subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de la misma, por lo que vendrá el rematante obligado al cumplimiento de lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en Vendrell á tres de Mayo

de mil ochocientos noventa y cinco. —Francisco Sanlloriente.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 1671

CÉDULA

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia del día de hoy en méritos de sumario sobre sustracción de varios efectos, se cita á las personas desconocidas en poder de las cuales se encontrasen una maleta de cuero color encarnado oscuro con forro de paño color café, una camisa de dormir, tres frascos de esencia quina, colonia y agua para la boca, una petaca negra, una navaja de bolsillo compuesta de diez y seis piezas, una lamparilla de viaje de níquel, varios objetos de escritorio, plumas, lapiceros y sellos, un par de guantes nuevos, una obra titulada «El escándalo de Alarcón», varios folletos en alemán y distintas cartas, notas y apuntes que se relacionan con el nombre de Oscar Hornemann y Gumpel ó con la casa Maus y Compañía de Berlín, fábrica de cromos, sustraídos del indicado Sr. Hornemann en ocasión de viajar el día veinte y tres de los corrientes en el trayecto de Tortosa á Cambrils en el tren correo, para que dentro el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar oportuna declaración, constituyéndose al efecto en el sitio que ocupó ó sea en el primer piso del ex convento de San Francisco; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Y á la vez se encarga á todos los agentes de policía judicial procedan á la ocupación de los expresados objetos que encontraren dando en su caso oportuna cuenta á este Juzgado.

Reus veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Secretario, Manuel Borrás.

Núm. 1672

Don Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia de causa criminal seguida en este Juzgado sobre varios hurtos contra Francisco Prats Lluviá, natural de Manresa, de veinte y dos años de edad, soltero, soldado que era de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento Infantería de San Quintín, se le cita y llama para que comparezca ante este Juzgado á fin de requerirle pague en el acto la multa de doscientas pesetas por cada uno de los ocho delitos de hurto, y no pagándolas en el acto, sufra el apremio personal correspondiente, no pudiendo exceder para el cumplimiento de ellas del triple de la que ha incurrido; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo exhorto á los señores Jueces de instrucción y encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de dicho Francisco Prats Lluviá, y caso de conseguirlo lo conduzcan ante este Juzgado.

Dado en Lérida á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Maximiliano González de Agüero.—Por mandado de S. S., Joaquín Rius.

Núm. 1673

Don José Isern Magrané, Juez municipal del pueblo de Albiol, Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal y su-

plente de este Juzgado las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay unos 60 vecinos, se celebran aproximadamente dos juicios de conciliación, dos verbales y dos de faltas, y se inscriben en todas las secciones 16 partidas.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes:

1.º Certificación de su nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación ú otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan y remiten las copias interesadas.

Albiol 24 de Abril de 1895.—José Isern.—José Rull, Secretario interino. Núm. 1674

Don José Masip González, Juez municipal del pueblo de la Bisbal de Falset,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 170 vecinos, se celebran aproximadamente juicios verbales dos, cuatro de conciliación, juicios de faltas uno, inscripciones unas 70.

El Secretario cobra anualmente, por término medio la cantidad de 30 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

En La Bisbal de Falset á 25 de Abril de 1895.—El Juez municipal, José Masip.—Salvador Bausá, Secretario interino.

Núm. 1675

Don Ramón Palau Teixidó, Juez municipal del pueblo de Masó, partido de Valls,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal y debiéndose proveer con arreglo á la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes á este Juzgado con los documentos de que habla el art. 13 del referido reglamento, dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Masó 24 de Abril de 1895.—Ramón Palau.

Núm. 1676

JUZGADO MUNICIPAL DE PUIGPELAT
Debiendo proveerse en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal por hallarse desempeñada interina-

mente, se anuncia al público para que los que se hallen debidamente habilitados con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871, presenten sus solicitudes ante este Juzgado acompañadas de los documentos que previene el art. 13 del capítulo 2.º del citado reglamento dentro el término de quince días.

Puigpelat 25 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Ramón Montserrat. Núm. 1677

JUZGADO MUNICIPAL DE LA RIBA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal por hallarse desempeñada interinamente, la cual debe proveerse en propiedad á tenor de lo que dispone la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, en su virtud se anuncia por medio del presente edicto, á fin de que los aspirantes que deseen obtener la misma puedan presentar las solicitudes documentadas á este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo venir acompañadas de los documentos referidos por el art. 13 del citado reglamento.

La Riba 29 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Jaime Camps. Núm. 1678

JUZGADO MUNICIPAL DE ALDOVER

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal en virtud de órdenes superiores, se anuncia por el presente edicto para que los que aspiren á desempeñarla presenten en dicho Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Aldover 25 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Jorge Cortiella. Núm. 1679

JUZGADO MUNICIPAL DE PERAFORT

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que ha de ser provista de conformidad con la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes y documentos legales correspondientes dentro del plazo de quince días á este Juzgado.

Perafort 1.º de Mayo de 1895.—El Juez municipal, Pablo Masagués. Núm. 1680

JUZGADO MUNICIPAL DE VILLALBA

Debiendo proveerse las plazas de Secretario y de suplente de este Juzgado con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley del Poder judicial, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerlas presenten sus instancias documentadas en este Juzgado dentro del término de quince días, contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Villalba 27 de Abril de 1895.—El Juez municipal, José Chiveli. Núm. 1681

JUZGADO MUNICIPAL DE RENUA

Debiendo proveerse en propiedad la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual ha de verificarse conforme á lo dispuesto en la ley provional del Poder judicial y dentro el término de quince días, desde la fecha en que aparezca este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hace público á fin de que los que la soliciten remitan sus instancias documentadas, acreditando la aptitud necesaria para el desempeño de dicho cargo.

Renau 30 de Abril de 1895.—El Juez municipal, Pablo Domingo.